



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-CM-MDY-PASCO

Yanacancha, 18 de Junio del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA-PASCO

**POR CUANTO:**

**VISTO:**



En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 012-2025-CM-MDY, de fecha 18 de Junio del 2025, el Informe N° 0274-2025-SGGAyS-MDY-PASCO, de fecha 10 de Junio del 2025, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, el Informe Legal N° 069-2025-OGAJ-MDY-PASCO, de fecha 17 de Junio del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 086-2025-GM-MDY-PASCO, de fecha 17 de Junio del 2025, de Gerencia Municipal y el Acuerdo de Concejo N° 027-2025-CM-MDY; elevan el proyecto de Ordenanza Municipal que **Aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;**



**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;



Que, conforme al numeral 13 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional. Asimismo, de acuerdo al numeral 7 del artículo 9º, corresponde al concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, el numeral 14.2 del artículo 14º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, estipula que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;



Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, mediante el Informe N° 0274-2025-SGGAyS-MDY-PASCO, de fecha 10 de Junio del 2025, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad; propone una Hoja de Ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Adecuación y funcionamiento de la Comisión Ambiental Municipal (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante el Informe Legal N° 069-2025-OGAJ-MDY-PASCO, de fecha 17 de Junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina Declarar Procedente la Aprobación la Ordenanza Municipal que Aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanacancha,

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha, con el voto aprobatorio **POR MAYORIA APROBO LA SIGUIENTE:**

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE YANACANCHA

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

**Artículo Segundo.** - **APROBAR** la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

**Artículo Cuarto.** - La Presente Ordenanza, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en un diario de mayor circulación de la Región

**Artículo Quinto.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar la presente ordenanza y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional

**POR TANTO:**

Regístrate, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
Ing. Julio Cayetano CAJANUAMAN QUISPE  
ALCALDE

Lic. Elias Raul DIAZ GUERRA  
DIRECCION DE ATENCION AL CIUDADANO  
Y GESTION DOCUMENTARIA

**HOJA DE RUTA PARA IMPLEMENTACION DEL SLGA (\*)**

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 1		Año 2		Año 3	
				I	II	III	IV	I	II
1	<b>Matriz de Identificación de Actores</b>								
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia Ambiental Municipal	<i>Listado</i>	X					
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Gerencia Ambiental Municipal	<i>XX Taller (s)</i>	X					
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia Ambiental Municipal	<i>Matriz Elaborada</i>	X					
2	<b>Comisión Ambiental Municipal (CAM)</b>								
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM	Gerencia Ambiental Municipal	<i>XX Taller (s)</i>		X				
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de creación de CAM	Gerencia Ambiental Municipal	<i>Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM</i>			X			
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Gerencia Ambiental Municipal	<i>Documento de acreditación</i>			X			
	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Gerencia Ambiental Municipal	<i>Informe</i>				X		
	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	<i>Propuesta de informe y OM</i>				X		
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	<i>Ordenanza Municipal de aprobación</i>					X	
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	<i>Reglamento</i>						X
3	<b>Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)</b>								
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	<i>Documento de convocatoria</i>						X
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	<i>XX Taller (s)</i>					X	
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	<i>XX Taller (s)</i>					X	
3.4	Elaboración de Informe contenido la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	<i>Informe</i>					X	

				Año 1	Año 2	Año 3

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaria Técnica	Matriz Elaborada									X			
3.8	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM										X		
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación										X		
<b>4 Política Ambiental Local (PAL)</b>															
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia Ambiental Municipal	Documento diagnóstico y situación futura deseada											X	
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia Ambiental Municipal	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL										X		
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia Ambiental Municipal	Documento final de Propuesta de PAL										X		
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia Ambiental Municipal	PAL validada										X		
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL											X	
<b>5 Establecimiento de Mecanismos de Coordinación</b>															
5.1	<b>Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)</b>														
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia Ambiental Municipal	Informe												X
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia Ambiental Municipal	Reporte del SIAL o SINIA												X

(\*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Municipal.

(\*\*): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA

